

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como de conformidad con lo dispuesto en los objetivos de desarrollo sostenible 3 Salud y bienestar y 4 Educación de calidad; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación;

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo, a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la

posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>)

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes. El programa atiende al primer objetivo de la estrategia Contigo Sí y a los dos primeros del Pacto Social por la Educación, Que todos vayan a la escuela y Recuperar aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Este se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para

impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las condiciones de marginalidad existentes en algunas regiones de la entidad hacen necesaria la atención a escuelas ubicadas en municipios en donde estas son altas, ya que presentan un déficit en relación a las necesidades básicas establecidas como derechos constitucionales, como el analfabetismo, viviendas sin los servicios básicos y con hacinamiento de familias, ingresos muy bajos que generan una deficiencia alimentaria que afecta considerablemente a las personas en edad escolar.

Este programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2040 en sus Objetivos 1.1.1 y 1.2.1, a sus estrategias 1.1.1.2 y 1.2.1.1, 1.2.1.3, 1.2.1.4 y 1.2.1.5 referentes a la calidad de la alimentación y nutrición, así como la mejora en los servicios educativos para la población más vulnerable. Por otra parte, atiende al Programa de Gobierno 2018-2024 respecto a la meta en el Eje de Desarrollo Humano y Social que hace referencia a la disminución de la carencia por acceso a la alimentación y en el Eje Educación de Calidad al objetivo de incrementar la permanencia escolar, así como en el objetivo de incrementar el logro educativo.

En este sentido el "Pacto por la Educación" en una de sus líneas busca implementar estrategias de intervención socioeducativas que permitan revertir la situación de desigualdad social en la entidad.

Con base en lo anterior, una iniciativa de la Secretaría de Educación que se orienta al fortalecimiento de la Educación Básica y encamina sus esfuerzos para dar cumplimiento a la dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el Programa Escuela Extendida GTO.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 102/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3795 Escuela Extendida GTO** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ESCUELA EXTENDIDA GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3795 Escuela Extendida GTO**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyos:** al apoyo mediante el servicio de alimentos que recibirán los educandos; al apoyo económico brindado al personal de las escuelas beneficiadas y al apoyo brindado a las escuelas para el fortalecimiento de la equidad y la inclusión;
- III. **Beneficiarios(as) directos(as):** se refiere a los educandos de las escuelas de educación primaria de un solo turno, multigrado ubicadas en zonas de alta marginación;
- IV. **Beneficiarios(as) indirectos(as):** se refiere a la persona responsable de la dirección, docente e intendentes de las escuelas de educación primaria de un solo turno, multigrado ubicadas en zonas de alta marginación;
- V. **Carta compromiso escolar:** es el documento mediante el cual la Escuela Extendida GTO expresa a la Delegación Regional, la voluntad de participar en el Programa en el ejercicio 2023, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Cohesión Social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. **Delegación Regional:** son las siete unidades administrativas desconcentradas territorialmente, a las que se delegan facultades, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, mismas que tienen su sede en los siguientes municipios: I. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, II. San Luis de la Paz, III. León, IV. Irapuato, V. Celaya, VI. Abasolo y VII. Acámbaro;
- IX. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Dirección de Área:** a la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar de la SEG;
- XI. **Dirección General:** a la Dirección General de Educación Básica de la SEG;
- XII. **Educando:** a las niñas, niños, y todas aquellas personas que cursan sus estudios en alguna institución de los tipos de educación básico, de carácter público;
- XIII. **Escuela Extendida GTO:** Escuelas de Guanajuato con horario extendido;
- XIV. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Padres de familia:** las madres y padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos;
- XVI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad,

la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XVII. PEMC:** al Programa Escolar de Mejora Continua;
- XVIII. Programa:** QC3795 Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XXI. Secretaría:** a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. SEG:** a la Secretaría de Educación;
- XXIII. SED:** al Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIV. Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»:** a la herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombre que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXVI. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es pilotar en la Escuela Extendida GTO la estrategia con la finalidad de favorecer la mejora de los aprendizajes y coadyuvar en el incremento de la permanencia escolar.

El Programa tiene como propósito brindar apoyo a la Escuela Extendida GTO para facilitar la mejora del desempeño académico de los educandos y su permanencia escolar.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. **Apoyo económico al personal de la Escuela Extendida GTO:** es un apoyo económico al personal docentes, directivos e intendentes que cumplen con los requisitos establecidos en

el Programa, para mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos en un marco de diversidad y equidad, a través del uso eficiente del tiempo (que es uno de sus principales características y recursos) y el fortalecimiento de los procesos de gestión escolar a través de la integración de una Comunidad de Aprendizaje;

- II. Fortalecimiento a la equidad y la inclusión: es un recurso que se le otorga a la Escuela Extendida GTO para atender necesidades relacionadas con los aprendizajes e identificadas en su diagnóstico y que se reflejan en su PEMC. En este sentido contribuye a eliminar las barreras que limitan el acceso a la educación, el aprendizaje y la participación social a través de una Comunidad de Aprendizaje;
- III. Servicio de Alimentación: apoyo para la compra de insumos y enseres para otorgar el servicio de alimentación a los educandos de la Escuela Extendida GTO; y
- IV. Implementación local: recurso que permite garantizar la correcta operación del Programa dirigido a la planeación, seguimiento, control y administración de este, así como proveer de información suficiente para la toma de decisiones y mejora continua del mismo.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Apoyo económico al personal de la Escuela Extendida GTO, quienes deberán:

- I. Persona que realiza la función de dirección: dirigir y coordinar la operación del Programa, así como promover la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar;
- II. Personal docente frente a grupo: implementar las actividades del Programa para el logro del objetivo del mismo; y
- III. Personal de intendencia: asegurar espacios limpios durante la jornada escolar.

Fortalecimiento a la equidad y la inclusión de la oferta educativa, al personal que realiza la función de dirección, deberá:

- I. Promover la conformación y operación de una Comunidad de Aprendizaje.

Servicio de alimentación, los padres de familia serán los encargados de:

- I. Colaborar en la recepción y control de los recursos asignados para el servicio de alimentación; y
- II. Preparar y distribuir los alimentos a los educandos.

Implementación del Programa, la Dirección General a través de la Dirección de área realizará:

- I. Seguimiento, control, administración y evaluación del Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Implementar en escuelas primarias en condición de marginación el horario extendido de siete horas para promover una Comunidad de Aprendizaje, el mejoramiento del aprovechamiento del tiempo y favorecer la permanencia escolar, la inclusión y convivencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer el aprendizaje del alumnado a través de estrategias pedagógicas que favorezcan las competencias básicas de lectoescritura, pensamiento lógico-matemático, cuidado de la salud y desarrollo socioemocional;
- II. Impulsar prácticas pedagógicas de los docentes para mejorar el logro educativo de los estudiantes;
- III. Brindar apoyo alimentario para estudiantes de manera prioritaria en comunidades con alto índice de pobreza y marginación que contribuya a su permanencia en el sistema educativo;
- IV. Otorgar apoyos educativos para generar mejores condiciones de aprendizaje en las escuelas; y
- V. Impulsar una Comunidad de Aprendizaje que propicie la participación a partir de interacciones diversas que se movilizan mediante los principios del Aprendizaje Dialógico.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es la matrícula total de las escuelas primarias públicas del Estado, considerando 682,279 educandos aproximadamente.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es la matrícula de escuelas primarias públicas multigrado del Estado, en edad escolar en un rango de 6 a 12 años, considerando 87,016 educandos aproximadamente

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directa son los educandos de las 22 Escuela Extendida GTO ubicadas en zonas de atención prioritaria y de alta marginación, con una matrícula aproximada de 1911 educandos.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SEG, a través de Dirección General es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Área, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas y niños.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios y de transferencia, pues ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas en el área de educación de determinada comunidad, mediante la entrega directa de un apoyo a los beneficiarios del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de Apoyos

Tipo de apoyo	Descripción del apoyo	Monto	Periodicidad
Apoyo Económico	Pago económico por la ampliación de la jornada escolar al personal con funciones de dirección, docente e intendente	Directivo: \$4,600 Docente: \$4,000 Intendente: \$1,010	10 pagos mensual, considerando los días efectivamente laborados. En el periodo de enero a diciembre, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
Apoyo Económico	Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas dirigido a la compra de insumos y enseres requeridos para tal fin.	Hasta \$ 18.00 (dieciocho pesos) por estudiante de las escuelas beneficiadas	En el periodo de enero a diciembre, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
Apoyo Económico	Apoyo económico para impulsar el proceso de transformación de la escuela con la participación de todas las figuras en una Comunidad de Aprendizaje	Hasta \$ 49,500	Por ciclo escolar

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Beneficiar escuelas públicas de educación primaria con apoyo económico para personal directivo, docente e intendente por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo del Estado de Guanajuato;
- II. Beneficiar escuelas públicas de educación primaria con servicio de alimentación; y
- III. Escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa beneficiadas con apoyo económico para impulsar el proceso de transformación de la escuela con la participación de todas las figuras en una Comunidad de Aprendizaje.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los Apoyos del Programa, las personas beneficiarias directas deberán estar registradas en el Sistema de Control Escolar como educandos de la Escuela Extendida GTO y presentar la Carta responsiva para menores de edad (Anexo 3).

Ahora bien, para las personas beneficiarias indirectas deberán presentar lo siguiente:

- I. Carta compromiso escolar (**Anexo 4**);
- II. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- III. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí»;
- IV. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 3 meses;
- V. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2** Solicitud «GTO Contigo Sí»); y
- VI. Copia simple de su asignación a la Escuela Extendida GTO.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE) del municipio correspondiente.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Las personas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos del Programa realizarán lo siguiente:

Fases	Actores	Actividades	Responsables	Plazo
Planeación.	Dirección General	Diagnóstico, organización y diseño de estrategia estatal para la implementación del Programa.	Dirección de Área	Enero 2023
Difusión.	Dirección General	Presentación del Programa a autoridades educativas	Dirección de Área	Enero 2023
Selección de escuelas beneficiarias.	Dirección General Delegaciones Regionales	Análisis de las escuelas que se ajustan a lo establecido en las reglas de operación	Dirección de Área	Enero 2023
Desarrollo del plan de trabajo	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Implementación de las acciones del plan de trabajo	Dirección de Área	Febrero – Diciembre 2023

Seguimiento del plan de trabajo	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Seguimiento de las acciones del plan de trabajo	Dirección de Área	Febrero – Diciembre 2023
Reporte de resultados	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Valoración del cumplimiento de objetivos y metas establecidas	Dirección General Dirección de Área Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Diciembre 2023

Aunado a lo anterior, las personas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos del Programa realizarán lo siguiente:

- I. Una vez tomado el acuerdo, con la comunidad educativa, para iniciar los trámites de incorporación al Programa;
- II. Integrar expediente con los documentos debidamente requisitados, señalados en el artículo 14 de estas Reglas de Operación;
- III. Entregar expediente en la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE) del municipio correspondiente; y
- IV. Estar atentos al resultado de la gestión realizada.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se pueden establecer criterios de prelación.

**CAPÍTULO IV
GASTO**

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q C3795, Programa Escuela Extendida GTO, mismo que forma parte del componente: P004. C01 Escuelas de Calidad y con Procesos de Gestión Educativa incrementada, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible y 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,007,250.58 (once millones siete mil doscientos cincuenta pesos 58/100 m.n).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto: el listado de las personas beneficiarias que conforman el presente Programa y los comprobantes de pago que se generen en la operación del mismo. El pago de los Apoyos se realizará por transferencia bancaria a la cuenta de las personas beneficiarias indirectas del Programa.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando se incumplan las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas por las presentes Reglas de Operación, propiciando la no participación durante el siguiente periodo inmediato de atención.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la SEG su aceptación o no; recibir notificaciones por correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal ni los subsecuentes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso;
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la USAE del municipio correspondiente.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por las fracciones IX a XIV del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES PARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y CASOS FORTUITOS O EXTRAORDINARIOS.

Conformación de comités de selección

Artículo 33. La conformación del comité de selección de las escuelas del Programa, será conforme a los criterios que establezca la Dirección General.

Casos fortuitos y/o extraordinarios

Artículo 34. Los casos fortuitos o extraordinarios serán analizados y resueltos por la Dirección General.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sieq2.seg.guanajuato.gob.mx/login.js>

Datos Personales

Artículo 36. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:
<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SitePages/Home.aspx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La unidad administrativa responsable de la SEG, que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, al teléfono 473- 73-5-12-00 ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 40. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SitePages/Home.aspx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Situaciones no previstas

Artículo 42. Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Dirección General en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad a lo establecido en el presente documento y demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

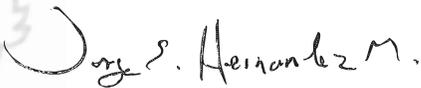
Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días de noviembre de 2022.




Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

Anexo 1

Metodología de Marco Lógico				
Datos de identificación				
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Educación de Guanajuato		
b. Siglas:		SEG		
c. Unidad Responsable (UR):		1103 Dirección General de Educación Básica		
d. Problema o necesidad:		<p>Del 2009 al 2020 en la entidad se operó el Programa Escuelas de Tiempo Completo, creciendo de 45 a 685 centros educativos beneficiados con un subsidio 100 % de origen federal. Durante este periodo se mantuvo una constante y continúa evaluación del Programa, evidenciando resultados positivos a nivel nacional y estatal. Dados los resultados obtenidos por el Programa Escuelas de Tiempo Completo</p> <p>Para el ejercicio 2021 el programa ya no fue considerado en el Presupuesto de Egresos Federal por lo que las autoridades anunciaron la continuidad de las escuelas de tiempo completo a través del Programa La Escuela es Nuestra (LENN), sin embargo, durante ese ejercicio no concreto la operación, para el 2022 se publicaron las Reglas de Operación del LEEN con las diversas inconsistencias y falta de claridad en el manejo de los recursos.</p> <p>En dicho contexto se determina la pertinencia de rescatar el modelo, sin embargo, considerando que no se cuenta con apoyo económico federal se iniciará en 22 escuelas primarias beneficiando a una matrícula aproximada de 1911 estudiantes de las zonas más marginadas del estado con la participación 93 directivos, docentes y personal de apoyo de los centros educativos.</p>		
e. Fecha de documentación:		10/noviembre/2022		
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al mejoramiento de las escuelas de calidad y con procesos de gestión educativa incrementada	1. Porcentaje de escuelas oficiales de educación básica apoyadas con acciones y procesos para el fortalecimiento de su gestión.	Relación de escuelas de educación básica apoyadas	El modelo educativo se mantiene vigente
		2. Porcentaje de centros educativos de educación básica con mejora en su aprovechamiento escolar	Listado de centros educativos de educación básica con mejora en su aprovechamiento escolar	
Propósito	Los estudiantes de educación primaria de escuelas públicas multigrado del estado de Guanajuato fortalecen sus aprendizajes	Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias multigrado beneficiados por el Programa.	Listado de estudiantes beneficiados	Las escuelas están interesadas en participar en el Programa.

	mediante la extensión del horario extendido.			
<i>Componente 1</i>	Apoyo económico para personal directivo, docente e intendente por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo, otorgado.	Porcentaje de docentes, directores e intendentes apoyados.	Lista de figuras educativas apoyadas.	Se cuenta con los recursos económicos suficientes.
<i>Actividad 1.1</i>	Integración del listado del personal de las escuelas a beneficiar	Porcentaje de listados integrados.	Lista integrada	Las figuras educativas están interesadas en participar en el Programa
<i>Actividad 1.2</i>	Elaboración y validación de la base de datos estatal del personal de las escuelas beneficiadas	Porcentaje de bases de datos validadas	Base de datos validada	
<i>Actividad 1.3</i>	Plan de trabajo de la jornada ampliada implementado en las escuelas beneficiadas	Porcentaje de plan de trabajo implementado	Plan de trabajo	
<i>Actividad 1.4</i>	Visitas programadas a las escuelas beneficiadas para el seguimiento y operación de la jornada ampliada.	Porcentaje de visitas realizadas	Reporte de visitas realizadas	
<i>Actividad 1.5</i>	Reporte final de los apoyos otorgados	Porcentaje de reportes realizados	Reporte final estatal	
<i>Componente 2</i>	Servicio de alimentación otorgado a estudiantes de escuelas beneficiadas.	Porcentaje de servicios de alimentación otorgados	Reporte de servicios de alimentación por escuela beneficiada.	El proveedor del servicio de alimentación lo realiza en tiempo y forma.
<i>Actividad 2.1</i>	Elaborar esquema y selección de productos alimenticios autorizados	Porcentaje de esquemas de productos alimenticios autorizado.	Esquema autorizado	Los alimentos se proveen con higiene.
<i>Actividad 2.2</i>	Análisis de asignación de productos por matrícula de cada escuela beneficiada	Porcentaje de análisis de asignación, realizados.	Análisis de asignación por escuela.	
<i>Actividad 2.3</i>	Elaboración del plan de distribución de recursos para el servicio de alimentación acorde a las condiciones de cada escuela	Porcentaje de planes de distribución de recursos para el servicio de alimentación elaborados	Plan de distribución elaborado.	
<i>Actividad 2.4</i>	Entrega de recursos para el servicio de	Porcentaje de entrega de recursos realizadas.	Reporte de entrega-recepción.	

	alimentación por escuela beneficiada			
<i>Actividad 2.5</i>	Expedientes integrados de la distribución de recursos para el servicio de alimentación.	Porcentajes de expedientes integrados	Expedientes integrados.	
<i>Componente 3</i>	Apoyo económico otorgado a las escuelas públicas primarias multigrado incorporadas al Programa.	Porcentaje de escuelas públicas primarias multigrado beneficiadas con apoyo económico.	Listado de escuelas beneficiadas.	Se cuenta con los recursos económicos suficientes.
<i>Actividad 3.1</i>	Diagnósticos realizados de las escuelas identificadas para ser beneficiadas	Porcentaje de diagnósticos realizados por escuela beneficiada.	Diagnósticos realizados	
<i>Actividad 3.2</i>	Programas de trabajo específicos realizados de acuerdo con las condiciones de cada escuela	Porcentaje de programas de trabajo específicos de cada escuela realizados	Programas de trabajo realizados	
<i>Actividad 3.3</i>	Elaboración de carta compromiso y recibos de apoyos para las escuelas beneficiadas	Porcentaje de cartas compromiso elaboradas por escuela beneficiada.	Expediente de carta compromiso	Los proveedores de bienes y servicios atienden los requerimientos en tiempo y forma
<i>Actividad 3.4</i>	Intervenciones formativas con las figuras educativas para el despliegue del plan de trabajo	Porcentaje de intervenciones formativas realizadas	Lista de asistencia de las intervenciones formativas	
<i>Actividad 3.5</i>	Reporte estatal de las principales acciones realizadas por las comunidades de aprendizaje de las escuelas	Porcentaje de reportes realizados	Reportes realizados	



Anexo 3



Carta responsiva del padre, madre o persona tutora
Secretaría de Educación
Programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023

_____, Gto., a _____ de _____ de _____.

Las actividades en las que se desarrolla el Programa **Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023** pueden involucrar ciertos riesgos. Teniendo conocimiento de ello, decido voluntariamente participar en las actividades del Programa.

Yo, _____ de _____ años de edad, declaro por este medio que deslindo a la Secretaría de Educación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona durante las actividades del Programa **Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023**, que se llevará a cabo durante el año en curso.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo, el padre, madre o persona tutora del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añadido la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma o huella dactilar del padre,
 madre o persona tutora.**

Nombre y firma del menor de edad

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023 disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3795.pdf

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 4
CARTA COMPROMISO

_____, Guanajuato a ___ de ___ de 2023:

(Delegación Regional correspondiente)

(Nombre de la Escuela Extendida GTO)

_____, por medio de la presente, manifestamos la voluntad de participar en el Programa QC3795 Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación:

Clave	Programa

Firma del responsable de la Escuela